



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de mayo de 2015

VISTO: La situación de los contratos en régimen de provisorio al amparo de los artículos 50 y 53 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que el artículo 11 del Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011 y el artículo 8 del Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013, disponen la conformación del/los tribunal/es a los efectos de realizar la evaluación dispuesta por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde conformar el/los mencionado/s tribunal/es.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011, Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013 y Decreto 130/14 de fecha 19 de mayo de 2014.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA
RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** para integrar el tribunal de evaluación, a la Sra. María Muniz como titular y a la Sra. Cristina De León como alterno, miembros designados por el Jeraarca de la Unidad Ejecutora, a la Sra. Yolanda Echeverría como titular y al Sr. Juan Mila como alterno, supervisores directos del aspirante, y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil con su respectivo alterno los cuales figuran en anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. Dicho tribunal evaluará a la persona que se detalla a continuación:-----

NOMBRE	C.I.
Rossana Debenedetti	1.815.853-8

2) **COMUNÍQUESE** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la Dirección de Educación, a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano a fin de notificar a los integrantes del tribunal, publicar la Resolución a través de la página web del Ministerio y demás efectos que correspondan.--

[Firma]
 Dirección Ejecutiva
 Adjunto a Dirección General
 de la Secretaría Ejecutiva del
 Director General de Evaluación
 1-859/13